

85

Concedido se acauso ena villa, y fiamos de d. Att. porre, y pon
los demas Constituciones segun Costumbre, y en fecho de fiamos
io el d. no =

D. Manuel Ignacio de la Cruz

Anaemi

Juan Miguel de
Aguirre Saraua

En la Sala del Consejo de esta d. de Mexico, a cuatro de Oct.
de mill e setenta e siete, se juntaron segun Costum
bre los Señores D. Manuel Ignacio de la Cruz teniente pri
mero de Att. por indisposicion del propietario, D. Diego
Tomas de la Cruz Sindico, D. Juan de Benavente, Refi
dor, D. Maguin de la Cruz y Antonio Thomas Diputados
del Comun, y D. Ph. de la Cruz Diputados del Consejo, que son
la mayor y mas vanapio de la d. y Regim. de ella,
y estando en junta, y Congregada se dio una d. a p. m. u.
na, otorgada entre otras y d. m. u. a. l. t. u. a. p. o. m. i. t. e.
rim. el dia de veinte e tres de Sep. de este año y en esta
ora de un tenor, se aprobo en todos y por todos d. de Att. por d. h.
Señores para que los P. o. r. a. como en termino de d. h. como
P. o. r. a. lo que habia de alar.

Asi mismo se represento una Carta affra a diez y nue
ve de Sep. de esta p. d. h. con la q. que le a compaña

y el teniente de todos como se sigue =

N. y L. villa de Vergara. A tres de mayo: En virtud y vno
 de Abril del presente año por el amador de D. S. copia de la Resolu-
 cion del Consejo que comunicó a D. S. Dn. Ignacio de Iturr-
 ga contra el onze del propio mes, Relativa a la preferen-
 cia que devia darse a los Atte. y Resposas, en concurso con
 los Curas para cuyo experimente fui comisionado por los Ca-
 valleros Capitanes que Croniciaron a D. S. en el año pro-
 ximo pasado, y ahora acompaño la Taxon original de
 los gastos causados en aquel tiempo que los supli en el
 para que V. S. escriba de providencias su satisfacion que
 de fuese amagada. Dios que a N. m. d. como deseo de
 esta casa de N. adria y nueve de mayo de mil de setenta
 y siete, y vno B. L. de N. S. de los Indios hijos de N. S.

Atte. de Navarra, y Culatte

Cuenta de lo que se gastado en el pleito que sigue el Sr. D. Martin
 de Navarra, y Culatte Atte. de Navarra con los Curas Parro-
 chos de Navarra, y Culatte, y antepono, sobre preferencia de arien-

nia
 N. de Navarra ad.
 Dn. de Navarra ad.
 de 1770:

por el haberen	de pasar el experimente al Sr. Fiscal Com. R. v. n.
por el haber	0004. --
por el haber	0010. --
por el haber	0005. --
por el haber	0006. --
por el haber	0028. --
por el haber	

Papel para cello 86
 Copia de dha. p^{on} para el sello con tres privilegios a papel 002. 12.
 Del Sello 003. 14.
 En quince de febrero de mil seiscientos y noventa y uno para el ex-
 pediente con el Informe al Sr. Fiscal quaxo x. 004. 15.
 Arupaf. Porque lo despachare pronto, y me comunicare en q. termin-
 no para darle aviso al Sr. Tutora quaxo x. 005. 16.
 En veinte y cinco de Mayo de mil seiscientos y noventa y uno 006. 17.
 endhooria de encomendarle al Relator D. n.º J.º Cortes 007. 18.
 De para el citado expediente al Relator, p^{on}. 008. 19.
 En veinte y ocho de Mayo, al Relator, p^{on} para cuenta al Consejo del
 expediente, ochenta y tres 009. 20.
 Arupaf quaxo x. 010. 21.
 en diez de Abril, de Mayo de mil seiscientos y noventa y uno al Relator 001. 22.
 En once de Abril p^{on} para Camara ordena que se despacha
 non por la cr^{nia} de Camara de la Reducion al Coni. la
 una para los Curas y la otra para la Just. a vero. y enaga
 no la inrancia 018. 23.
 Por mi solicitud y licencia antes, y en q. xx. v. 019. 24.
 Imponer en quaxo x. quaxo x. y quaxo x. 0454-30

Y treinta y tres de Mayo los mismos que he recibidos del Sr. D. n.º J.º Cortes
 xiada. Y para que asi conste lo firme en Madrid a quinze de Abril de
 mil seiscientos y noventa y uno: Blas Antonio de Paray y Hoxcar
 Teniente de Abos se aprobo la quaxo x. y quere libre libram. 40. 25.
 quatrocientos y cinco y quaxo x. y treinta y tres
 septima una Carta de tres de Sep. de mil seiscientos y noventa y
 uno su tenor ala letra es como sigue
 Es mi proprio de la dha. dha. de un muy digno amigo
 estimacion y agradacion. el haverme comunicado en carta

de tres del ultimo mes, la copia autentica que la acompaña
Confirmatoria de la anterior de terminacion del R. y Supremo
Consejo sobre precedencia de los S. A. y Residencia a Curas y Doctores
que igualmente recibis vna comunicacion en otra de veinte,
y vno de Abril, y hize saber a todos mis Republicas. Quedo en
esperada de esta R. Reducion y fue con la acostumbrada propension

por a ejercer en mi serdad. afecto en quanto sea de utilidad
de mi que fue D. n. a. en mi Diputacion en la m. n. y m. l.
Ciudad de San. tres de Septiembre de setenta y vno. en
Tph de Coloma: Por la m. n. y m. l. P. n. a. de Cur. a. P. n. a. San.
de Amiano: N. y l. villa de Vergara.

Almuerzo de Tph de vna nueva accion que en ap. de
las quentas adho Thomas, fernando vna redencion de la com.
veniente en Turcia. Con tanto se acabó el Abiscom y
firmo dho S. A. y por los demas Capitanes segun
Costumbre, y en fee de lo qual =

Manuel Ignacio de los Rios

Arzobispo
Juan Manuel de
Aguiar y Parana

En la Casa de la habitacion y morada del Sr. D. Juag. Tph de
Sandez y Promasate Alcalde y Juez ordinario de esta
villa de Vergara en ella a veinte y siete de octubre de
mil novecientos setenta y uno con asistencia de dho S.